



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CIRC05/JD01/COAH/21-04-16

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA3-INE-JDE01-COAH-001-2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA 050121 Y 050122.

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila siendo las once horas del día veintiuno de abril del dos mil dieciséis, en la sede de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, sita en calle Hacienda número 408 "D" tercer piso, esquina con calle Progreso en la Colonia Burócratas de esta ciudad, C.P. 26020; con objeto de dictaminar el fallo relativo a la conclusión del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número IA3-INE-JDE01-COAH-001-2016, se reunieron los integrantes del Subcomité de Adquisiciones Administración y Servicios, ciudadanos: -----

- Jesús Alberto Robledo Valero** **Presidente**
- Vanessa Cañedo Escobar** **Vocal**
- Cruz Garza González** **Vocal**
- María Odelta Grajales Pérez** **Vocal**
- Jair Gustavo Ramírez Navarrete** **Secretario Técnico**

ANTECEDENTES

I. En fecha 4 de abril del 2016, la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Coahuila, con fundamento en los artículos 31 y 49 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el Reglamento), inició el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número IA3-INE-JDE01-COAH-001-2016 para la contratación del servicio de vigilancia en las instalaciones de los módulos de atención ciudadana 050121 y 050122. En esa fecha, se hizo entrega de las invitaciones a este procedimiento a cuatro diferentes proveedores y se realizó la publicación de las Bases de la Convocatoria (en lo sucesivo las Bases) en la página web del Instituto Nacional Electoral en el vínculo: www.ine.mx en el apartado denominado "Licitaciones" de la página principal; y en la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del Instituto Nacional Electoral.

II. El día 11 de abril del 2016 se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del procedimiento referido con antelación, a la cual asistieron únicamente los vocales de la Junta Distrital Ejecutiva para atestiguar que en dicho acto no se presentó ningún proveedor convocado, levantándose el acta circunstanciada número INE/CIRC03/JD01/COAH/11-04-16 para dejar constancia de ello. De igual manera y de acuerdo a lo establecido en las Bases, dicha acta fue publicada en la página web del Instituto Nacional Electoral en el mismo vínculo descrito con anterioridad.

III. En fecha 14 de abril del 2016 se realizó el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, al que asistieron únicamente los proveedores SEPRINSA S.A. de C.V. y CORCEN SEGURIDAD PRIVADA S.A. de C.V. A la conclusión del acto, se levantó el acta circunstanciada número INE/CIRC04/JD01/COAH/11-04-16 para dejar constancia de ello, misma que fue publicada en la página web del Instituto Nacional Electoral en el vínculo descrito con anterioridad.

CONSIDERACIONES

I. De acuerdo a lo asentado en el apartado de ANTECEDENTES y con fundamento en lo establecido por los artículos 42 Y 45 del Reglamento, 101 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) y; al numeral 13.2 de las Bases del procedimiento, no es posible realizar el estudio de las propuestas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

número IA3-INE-JDE01-COAH-001-2016, en virtud de que no se presentaron el número de propuestas suficientes para llevar a cabo la adjudicación del contrato del servicio concursado. -----

FALLO -----

PRIMERO. Se declara desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA3-INE-JDE01-COAH-001-2016 para la contratación del servicio de vigilancia en los módulos de atención ciudadana 050121 y 050122, en razón a lo vertido en el apartado de consideraciones.-----

SEGUNDO. Se instruye a la Encargada de Despacho de la Vocalía del Secretario para que formule las bases para una segunda convocatoria de invitación a cuando menos tres personas al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento.-----

TERCERO. Notifíquese a los proveedores que acudieron a la Presentación y Apertura de Propositiones, cuyos representantes asisten al presente acto en calidad de observadores, y se les tiene por enterados de los términos y alcances de este fallo; no obstante, en términos del artículo 46 del Reglamento, a partir de esta fecha se pone a su disposición, copia de la presente acta por un término de 5 (cinco) días hábiles, en los estrados de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Coahuila, sita en Calle Hacienda 408-D, tercer piso, Colonia Burócratas, Piedras Negras, Coahuila; siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores convocados acudir a obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraiNE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Contrataciones Presenciales o desde <https://compras.ine.mx> | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Presenciales a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral.-----

El presente fallo fue aprobado en sesión 05 extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones Administración y Servicios de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Coahuila por **unanimidad** de sus integrantes. -----

CONSTE -----

No habiendo más que consignar y por no haber otro asunto que tratar, se levanta la presente acta siendo las once horas con diecinueve minutos del día veintiuno de abril del dos mil dieciséis, constando de dos fojas útiles firmadas de conformidad al margen y al calce por los que en ella intervinieron.-----

Lic. Jesús Alberto Robledo
Presidente del Subcomité

Lic. Jair Gustavo Ramírez Navarrete
Secretario Técnico

Lic. Cruz Garza González
Vocal de Organización Electoral

Lic. María Odelta Grajales Pérez
Vocal del Registro Federal de Electores

C. Vanessa Cañedo Escobar
Encargada de despacho de la Vocalía del Secretario